

POSTERGARSE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO 2023 DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL AL ALUMNO PABLO TOMÁS CONTRERAS ILABACA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°479

SANTIAGO, 05 de octubre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto TRA N°309/175/2022 y en el Decreto TRA N° 309/203/2022 que nombran a la Decana y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, respectivamente; D.U. N°007586 de 1993 que establece el reglamento de estudiantes de la Universidad de Chile; en el D.U. Exento N°32148 de 2014 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Específico y Plan de Formación Conducente a la Licenciatura y Carrera de Trabajo Social; El D.U N°0026321/2023 que fija normas sobre exención del trámite de control de legalidad por parte de la Contraloría Universitaria y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 06 de septiembre de 2023, el alumno **PABLO TOMÁS CONTRERAS I**; solicita la postergación del segundo semestre del año 2023 a la carrera de Trabajo Social, por motivos personales.
2. Que, según señala el artículo 38 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile (D.U.7586 del 19 de noviembre de 1993), *“la postergación es la suspensión de los estudios, autorizada por la Escuela, efectuada a petición de los/as estudiantes o por razones de fuerza mayor”*.
3. Que, la Jefa de carrera de Trabajo Social, accede positivamente a dicha solicitud.
4. Que, por consiguiente, el alumno antes indicado, cumple con los requisitos para dar curso a la postergación.
5. Que, finalmente, se hace presente que este acto administrativo se encuentra exento del trámite de control de legalidad por la Contraloría Universitaria, en virtud de lo dispuesto en el N°2, punto III letra a) de la parte resolutive del D.U N°0026321 que fija nuevas normas sobre exención del trámite de control de legalidad por parte de la Contraloría de la Universidad de Chile y deroga el D.U, que indica.

RESUELVO:

POSTERGAR el segundo semestre del año académico 2023 de la carrera de Trabajo Social, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, al estudiante **PABLO TOMÁS CONTRERAS ILABACA**, cédula de Identidad N°20.259.029-2, por motivos personales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**Christian
Esteban
Miranda Jaña**

Firmado digitalmente
por Christian Esteban
Miranda Jaña
Fecha: 2023.10.10
21:32:52 -03'00'

Prof. Christian Miranda Jaña
Vicedecano

**Teresita
Elizabeth Matus
Sepúlveda**

Firmado digitalmente
por Teresita Elizabeth
Matus Sepúlveda
Fecha: 2023.10.10
21:33:04 -03'00'

Prof. Teresita Matus Sepúlveda
Decana



DISTRIBUCIÓN:

1. Interesada/o.
2. Archivo.